



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 113 -2011/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 09 FEB. 2011

VISTO: El Oficio N° 1740-2010/GOB.REG.HVCA/OCI con Memorandum N° 017-2011/GOB.REG.HVCA/PR y el Informe Especial N° 005-2010-2-5338/GOB.REG.HVCA/OCI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huancavelica, ha emitido el Informe Especial N° 005-2010-2-5338/GOB.REG.HVCA/OCI: Examen Especial a los Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa Periodo 2008, en la que se evidencia presuntos actos irregulares al no haber efectuado un adecuado control de los 1,27 galones de petróleo D2 pertenecientes a la Obra "Mejoramiento del Camino Departamental : Ccarhuanra- Patoccocha- Palmira Alta, hecho en el que habría incurrido don Eugenio José Moreyra Toral, Ex Almacenero del Programa "Apoyo al Desarrollo Socioeconómico y a la Descentralización de las Regiones de Ayacucho y Huancavelica" (AGORAH); por consiguiente, resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Legales que hubiera lugar, contra don **EUGENIO JOSE MOREYRA TORAL** - Ex Almacenero del Programa "Apoyo al Desarrollo Socioeconómico y a la Descentralización de las Regiones de Ayacucho y Huancavelica" (AGORAH); por los hechos expuestos en el Informe Especial N° 005-2010-2-5338/GOB.REG.HVCA/OCI "Examen Especial a los Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa Periodo 2008", que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

